Año II. República de Guatemala, C. A. Nº 21.

REVISTA POSTAL DE GUATEMALA

MAYO DE 1931.

TIPOGRAFÍA SÁNCHEZ & DE GUISE
8ª Avenida Sur Nº 24.

Nottebohm Hnos.

GUATEMALA

Representantes del

Sindicato de Potasa
Sindicato de Nitrógeno } BERLIN

EL CENTRO MERCANTIL

PORTAL DEL COMERCIO

Teléfono Núm. 2302.

Guatemala.

IMPORTACION DIRECTA DE EUROPA

Y ESTADOS UNIDOS

CAFIASPIRINA

PARA TODOS LOS DOLORES

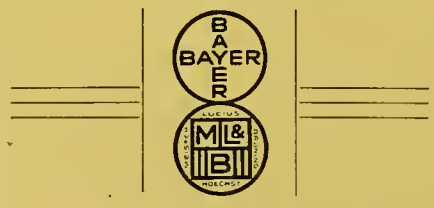

DEPOSITARIOS GENERALES

HERM. KALTWASSER & CO.

4ª Av. Sur Nº 4.

Apartado de Correo 415. Teléfono 3853.

Guatemala, C. A.

JUAN DOMERGUE

ARQUITECTO-CONSTRUCTOR

ESPECIALISTA

EN CONSTRUCCIONES DE CEMENTO ARMADO

Oficina: 6ª Avenida Sur N° 22. SALON FIAT

Apartado de Correos N° 481.

PACKARD WHITE OAKLAND PONTIAC

AGENCIA PACKARD

8ª CALLE PONIENTE NUMERO 21.

Distribuidores de estas prestigiadas marcas de carros y camiones, garantizando con sus talleres y almacenes de repuestos en constante buen funcionamiento.

Cada libro salido de las prensas nacionales es un paso más hacia la independencia intelectual y económica del país.

En todas nuestras ediciones contribuyen con su esfuerzo los intelectuales y los obreros nacionales.

Autores selectos, textos correctos y presentación moderna: he aquí las características de nuestras ediciones.

SE ATIENDEN ORDENES DE IMPRENTA CON TODO ESMERO Y PRONTITUD

TIPOGRAFIA SANCHEZ & DE GUISE

GUATEMALA, C. A.

8ª Av. Sur Nos. 24 y 30. Teléfono 3783.

UFM
UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN
BIBLIOTECA LUDWIG VON MISES

REVISTA POSTAL DE GUATEMALA

ORGANO DEL SERVICIO DE CORREOS

ADMINISTRACION: APARTADO POSTAL NUMERO 350.

AÑO II. GUATEMALA, MAYO DE 1931. NÚMERO 21.

EL PROCESO DE LAS ALHAJAS ROBADAS

Ha sido de actualidad el tema de las alhajas robadas en el Correo y a este sensacional asunto vamos a referirnos en el presente artículo, glosando someramente el proceso instruido contra Efraín y Salvador Figueroa, sobre todo contra este último, quien como ambulante de la Dirección General de Correos ha sido sindicado como el más visible violador de tres paquetes de alhajas que el dueño de "La Marquesa," acreditada joyería capitalina, consignó a una importante casa de Alemania.

Sucede que el Sr. don Arturo Stein, certificó con fecha de Enero del corriente año con destino a la Casa Kollmar, de Alemania, un paquete de joyas, devolviendo una cantidad de un pedido, por ser impropias para el mercado. Al llegar el paquete certificado a Alemania, fué recibido por el destinatario con muestras visibles de haber sido violado, faltando catorce piezas, cuyo inventario es el siguiente: un par de mancuernas, un par de aretes, un anillo, un prendedor de niña, una pulsera, otro prendedor, dos alfileres de corbata, dos pares de aretes, tres anillos y un reloj pulsera de oro y platino con incrustaciones de brillantes. El paquete fué registrado en la Oficina de Certificados de la Central de Correos, bajo el número 360, pesando 820 gramos, siendo dirigido a Emil Kollmar, Pforzheim, Alemania.

Por cable del catorce de Febrero, recibido de Kollmar por don Arturo Stein, se le avisaba que el paquete había llegado violado, y que en vez de pesar 820 gramos, pesaba 757. Sucedió que estando el Sr. Stein, con fecha cinco de Marzo en el despacho de su almacén "La Marquesa" llegó una señora bien vestida y de aire elegante a enseñarle unas alhajas para que se las valuara. Don Arturo no tuvo ningún inconveniente y cuál no sería su asombro al reconocer entre las piezas que le daban, tres que pertenecían al envío de Kollmar.

TRAS LA PISTA DE LAS JOYAS

Las piezas que el Sr. Stein reconocía como de las enviadas a Kollmar eran un par de mancuernas con cuatro brillantes, rosas y zafiros, un anillo de oro y platino con cinco brillantes y una pulsera con brillantes. No quiso preguntarle el nombre a la señora por parecerle indelicado, ya que su presencia delataba a la mujer de condición más sin él pedirle datos, le contó que un señor de nombre Efraín Figueroa, le había ido a ofrecer esas joyas, y que con el objeto de saber si eran legítimas, había ocurrido a valuarlas. Dijo que Efraín vivía en la 14 Calle Oriente número 31.

Una vez que la dama hubo desaparecido de su vista, el Sr. Stein ocurrió con el Director General de Correos Sr. don Eduardo Pérez, con el objeto de ponerle en autos de lo que ocurría, ya que se veníau siguiendo toda clase de pesquisas sin fruto y no se sabía en qué parte del tránsito postal ocurría el robo. Tras minuciosas averiguaciones del Sr. Pérez, pudo indicarle al Sr. Stein que había sabido por medio del Administrador Central de Correos, Sr. don Manuel Angel Pérez, que Efraín Figueroa, era hermano de Salvador del mismo apellido y que venía desempeñando sus oficios como ambulante de los Correos, llevando el transporte de correspondencia entre esta ciudad y Puerto Barrios. Tal ambulante había llevado el correo en el mencionado tránsito en la fecha 21 de Enero del corriente año, y en los sacos que trasportó debió haber ido sin duda el saco donde se contenía la pieza violada. Constituyóse el Sr. Stein entonces en formal acusador de la persona que resultase culpable en el robo, aseverando que podía asegurar la propiedad de dicho paquete con el testimonio de los empleados de su establecimiento.

El paquete violado contenía como cincuenta joyas, de las cuales solo desaparecieron las catorce que hicimos mención anteriormente. Acto seguido de iniciarse las vueltas de la Dirección General de Correos y las de Stein, el asunto llevóse al Juzgado Quinto de Primera Instancia de esta capital, ya que el caso de violación de paquetes con joyas volvíase a repetir por segunda vez.

A todas sus diligencias acompañó el Sr. Stein facturas y otros comprobantes de los envíos que hacia a Kollmar, con el objeto de dar el mayor peso a sus aseveraciones y que se arrojase a luz en tan delicada cuestión.

DILIGENCIAS DE LA INVESTIGACION

Con fecha 28 de Marzo presentóse al Juzgado Quinto de Primera Instancia el Sr. Director General de Correos, en compañía del Sr. Stein y el detéctive Ismael Samayoa Palaciones, para tomar vista de un paquete certificado que de vuelta de Alemania le fué remitido al Sr. Stein por la Casa Kollmar. Era el mismo paquete que se llevó al Correo para ser enviado con fecha 20 de Enero y el que mostraba todas las señales de violación, tales como amarres hechos de nuevo, lacres caídos, en fin un paquete que habiendo sido desenvuelto, había sido vuelto a cerrar a la carrera.

El proceso detalla una nota del Director General de Correos al Administrador de Correos de Puerto Barrios, dándole cuenta de la misión del agente de investigación para abrir el saco número 2,275 C., que contenía a su vez el saco número 4,146, en el cual se encontraron 19 piezas certificadas destinadas al cambio de Herbersthal Koln de Alemania y que eran remitidas por el Sr. Stein. Tales piezas fueron encontradas correctas.

Ya con fecha 30 de Marzo, Salvador Figueroa, el ambulante postal acompañó otros sacos de correspondencia en el cual aparecía otro envío de Stein violado, después de haber sido tomadas las precauciones por la Administración de Correos para cerciorarse de que la apertura de los sacos se hacía con el mayor cuidado.

Con fecha 31 de Marzo de la Dirección Superior de los Correos Alemanes, en Bremen, se recibió una nota en que se quejaba de la violación del paquete 316, según las quejas expuestas por la Casa Kollmar, de Pforzheim. Esa nota hacía incapié sobre la honorabilidad del correo alemán y que estaba segura de que la violación se debía a otra parte.

Interrogado el ayudante de la Oficina de Certificados respecto al estado en que había sido recibido el paquete número 316 en esas oficinas, contestó que era satisfactorio.

El dos de Abril hay otras declaratorias de Rafael Mérida, Rafael Roca, Celestino Cruz y J. Cayetano Sánchez, Jefe de la Oficina de Certificados el primero, Receptor el segundo, Ayudante el tercero y Encargado de confeccionar los certificados el cuarto. Los cuatro hacen constar el buen estado en que fué despachada la pieza, sin que hayan observado vestigios de violación, ni ninguna anomalía en dicha pieza que se despachó bajo el número 316 el veinte de Enero.

OTROS ENVIOS DE STEIN A KOLLMAR

Con fecha 27 de Enero bajo el número 505 se envió otro paquete certificado de joyas, de Stein a Kollmar. Tal envío fué recibido por el destinatario de toda conformidad. El tres de Febrero se fué otro envío similar al anterior, bajo el registro número 718 del certificado y también fué recibido completo. Con fecha 10 de Febrero se hizo otra remisión y fué recibido con diez piezas menos de joyería, y el que fué consignado a la Oficina de cambio Herbersthal Koln.

De la investigación, resulta que los sacos de correo donde faltaron las joyas, fueron siempre a cargo del ambulante Salvador Figueroa. Los paquetes número 316 y 1,294 que aparecieron violados, iban entre el correo que él llevaba bajo su vigilancia. En cambio, los paquetes 505 y 728, que fueron recibidos en perfectas condiciones por Kollmar, iban bajo la vigilancia de Arturo Pineda y Romualdo Paz.

Con el objeto de probar el Sr. Stein, hizo una remisión de relojes descompuestos y con apariencia de tener gran valor. Al ser abierto los sacos en Barrios y examinar el paquete se vió que había sido violado, pero que el ladrón al ver que las joyas carecían de valor volvió a amarrar el paquete con la misma poca habilidad que había hecho con los anteriores. Se confirmaba pues, que cuando iba de ambulante Figueroa, desaparecían las joyas de una extraña manera.

ORDEN DE APREHENDER A FIGUEROA

Con fecha 30 de Abril fué aprehendido Salvador Figueroa en Barrios e internado a la 3ª Demarcación.

Con fecha dos de Mayo, se efectuó un minucioso interrogatorio a Roca, empleado del certificado sin más resultado, que el de aseverar que el paquete número 316 había sido recibido en buenas condiciones en el Correo y que de esta manera se había efectuado el envío.

Con fecha cinco de Mayo se efectuó la captura de Efraín Figueroa, sindicado como agente vendedor de las joyas que sustraía su hermano.

El cinco de Mayo, asimismo otra persona elegante se presentó a valuar joyas de las robadas en las remisiones a Kollmar, en los despachos de "La Marquesa." Se trataba de la Sra. Marta Josefina Herrera de Rodríguez Beteta, consistiendo las piezas en un par de mancuernas, un par de aretes, dos anillos y una pulsera, pertenecientes a la primera remisión a Kollmar.

El total de lo robado a Stein ascendía a trescientos noventa y cinco dólares noventa y cinco centavos.

Con fecha once de Mayo fué amonestado Roca para que se expresara en verdad ante el Juzgado y se mantuvo en su primer dicho. El objeto de estos interrogatorios era averiguar quién era la persona que avisaba a Figueroa cuando iba un paquete valioso para que lo violara.

También Salvador Figueroa que desde el treinta de Abril se encontraba en una demarcación fué interrogado de diversas maneras y todas sus contestaciones tendían a demostrar que nada sabía, y que era perfectamente inocente. Lo mismo ocurría con su hermano Efraín, quien nunca dijo de qué modo obtuviera las joyas que vendiera a la desconocida que se acercó a la tienda "La Marquesa."

SALVADOR FIGUEROA, EXCARCELADO

La Dirección General de Correos se había desvivido porque se hiciera luz en este asunto y en que amenazaban verse envueltos algunos de sus empleados. Pero no se pudo hacer que Salvador ni menos Efraín Figueroa, se declararan confesos. Los empleados de la Oficina de Certificados que hicieron el envío número 316, se mantuvieron firmes en que el envío se había efectuado en las inmejorables condiciones y así nos encontramos que Salvador Figueroa encarcelado con fecha jueves treinta de Abril en Puerto Barrios y recluido a la 3ª Demarcación, con fecha trece de Mayo era excarcelado, después de haber solicitado insistentemente esta medida, y en vista del estado de gravedad en que se encontraba. En efecto, el parte médico decía que estaba padeciendo una disentería amibiana.

La fianza pedida a Figueroa para excarcelarlo y pasarse a curar a su domicilio, fué de quinientos quetzales, resultando fiador don Teodoro de León, cuyos bienes quedaron gravados bajo esa fianza.

LE REGALÓ UNA JOYA SALVADOR FIGUEROA

Con fecha diez y nueve de Mayo, Albertina Figueroa fué detenida, pues le fué recogida una joya que portaba en un dedo y que resultó ser de las pertenecientes al Sr. Stein, según el diseño que éste puso a las órdenes de la policía de investigación. Interrogada estrechamente contestó que el anillo con el brillante se lo había regalado Salvador Figueroa como un recuerdo. No quiso confesarse como cómplice o pasadora de las joyas del ex ambulante del Correo y se mantuvo en sus trece sobre su inocencia.

LA CAUSA ES ELEVADA A PLENARIO

Recogidos todos los anteriores antecedentes en una pieza procesal, la causa fué elevada a plenario con fecha 21 de Mayo. El reo Figueroa nombró con fecha 23 como su defensor al Lic. Luis Felipe Rosales.

Del proceso se destaca: que el Correo es completamente celoso en el envío de los certificados que se le encomiendan y que un mal empleado en complicidad con otro u otros, que aún investiga la justicia, se dedicaban a violar los paquetes con joyas que el Sr. Stein consignaba a Kollmar, después de percatarse que dichos paquetes contenían algo de valor. Alguien daba el aviso a Figueroa, quien no podría pasar, sino por Zahorí, de estar enterado de todo lo que llevaba bajo su vigilancia y cual era precisamente lo que tenía cosas fáciles de sacar y de realizar también con facilidad.

En plenario el proceso, aún se espera el fallo de los tribunales. No hemos hecho más que extractar lo más ligeramente posible los detalles salientes del proceso y no queremos adelantar juicios. La Dirección General de Correos bajo la organización del Sr. Pérez, ha querido desde el primer momento, que un asunto de por sí sensacional se esclarezca, y así ha dado facilidades al Sr. Stein, a detéctives y a otras actividades, para llegar a la conclusión de las graves presunciones que recaen sobre Salvador Figueroa, quien no se ha declarado confeso, pero que en vista de las pruebas que se han ido acumulando, tiene el fiel de la balanza en su contra.

La Revista Postal informará del fin del proceso y del fallo de los tribunales, pues aunque el asunto ha sido tratado por la prensa de una manera muy somera, nosotros hemos querido, por la índole de la cuestión que se trata, darle la extensión que es necesaria y para que se vea cómo el Correo sabe depurarse de todo empleado indigno, pues su santo y seña es la confianza del público.

LAS ECONOMIAS EN EL RAMO DE CORREOS

La Dirección General de Correos, desde que asumió el control de la misma el señor Pérez, ha tendido desde luego y correspondiendo al ritmo unánime que el actual Gobierno ha impuesto en el timón nacional, a la economía. Pero esa economía no quería decir desde luego el empobrecimiento de los servicios. Así es fácil economizar. Corten aquí, recorten para allá, y sin saber si aquello será en perjuicio de las labores. La verdadera economía es una ciencia que trata de suprimir lo superfluo y dejar lo eficaz.

Hacemos este preámbulo porque hay algunos que sin duda padecen de miopía que se preguntan si el correo no sufrirá menguas con las economías. Y se fijan sobre todo en los contratos celebrados para el transporte de correspondencia. El argumento que se esgrime y el que parece razonable, es la estación de las lluvias. Entonces transportes a poco costo tendrán que llegar a ser casi inservibles.

Hay que recordar que la Dirección General de Correos sacó esos servicios a licitación y no llamó a determinados contratistas porque se ofrecían por poco dinero. La licitación se hizo a la vista del público y se escogieron aquellos contratos que ofrecían las ventajas de lo económico y lo eficaz.

Pero de cualquier manera que fuera, tal como ocurre hoy, una cosa hecha no quiere decir que se siga con ella si es mala. Si un contratista no sabe cumplir, pues se hará nueva licitación para escoger un nuevo servicio que esté en consonancia con las aspiraciones del Correo como es el de la puntualidad.

El actual director estudia todo lo concerniente al ramo y procura si una medida no da los efectos buscados, adoptar otras que la suplanten con el mejor efecto. Así sabemos que algunas economías quizá sean suprimidas para obtener ventajas efectivas, pero sin derroche. Antes se acostumbraba a gastar y comprar en un gran número de veces sin objeto. Hoy no. Todo tiene su fin predeterminado, todo tiende a que haya armonía en los servicios postales.

Tengan la seguridad los críticos que la Dirección General de Correos sabrá rectificar si el caso llega, una medida que produzca los efectos no deseados.

EL EDIFICIO DEL CORREO NACIONAL

Antes que pensar en un palacio, hay que poner en orden el ramo postal. Sin duda esta es la mente del Gobierno, cuando atendiendo a las economías nacionales, se dejó para más tarde la construcción del Edificio de Comunicaciones. No quiere decir esto que no se vaya a construir el edificio, el cual se erguirá en cuanto pueda permitirlo el tesoro. Por hoy, lo importante es salvar el presupuesto.

Sin embargo se está dando un gran paso para la construcción del nuevo edificio. Quizá el lector no adivine cuál sea. Es simple. La organización postal que surge ahora con toda fuerza, es el paso mejor hacia esa construcción. De qué serviría trasladar a una construcción suntuosa un organismo desequilibrado. En cambio cuando la organización del Correo continúe avanzando, llegará el día en que el nuevo edificio será de imperiosa necesidad.

He aquí pues, como a la actividad que ahora está desplegando la Dirección General de Correos se deberá en gran parte el mérito de la nueva construcción, cuando ella sea factible en breve.

LA REVISTA POSTAL

En medio de su aparente humildad, la Revista Postal es un periódico que llena su misión como cualquier otro. En sus páginas se van reflejando las actividades de todos los buenos servidores del Correo, todas las leyes del ramo, todo lo que se hace y se proyecta en bien de la comunidad, ya que el Correo es un servicio para todos, y que a todos preocupa. Si el Correo anda mal, todos andan mal y muchas negociaciones se echan a perder. Así cuando se da muestras de dinamismo y de innovación, el público saluda al buen servidor de la nación.

La Revista Postal es el eco del Correo en todas sus fases y sus números son de gran utilidad para quienes desean estar al tanto de cuanto se refiere a las actividades del Correo que tienen que ser todos los que se valen de ese medio para trasmitirse sus impresiones, o llevar a cabo negocios y todas las fases de la actividad humana, que no es poco decir.

NOTAS

NUEVO MINISTRO DE FOMENTO

Ya en prensa nuestra edición, nos llega la noticia de haber sido nombrado Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el señor Licenciado don Héctor Aparicio I., quien venía desempeñando con acierto la Jefatura Política de este Departamento. Sin tiempo para más, nos reservamos para nuestro número próximo, limitándonos a presentar nuestros respetos al señor Ministro Licenciado don Héctor Aparicio I.

EL VIAJE A GUATEMALA EN CARROS. —ACTUALMENTE DURA 9 HORAS.— CARRETERA EN BUEN ESTADO

Guatemala, 31 de Mayo. — Acabamos de hacer el viaje de aquí a Santa Ana y viceversa en carros de los Servicios Unidos, y nos consta que la carretera se halla en perfecto estado de tránsito y que ese servicio de transportes no deja nada que desear. Los carros llegan a esa ciudad a las dos de la tarde. Con el reciente viaje del Presidente Ubico hasta más allá de Asunción Mita, es indudable que esa vía de comunicación va ser aún mejorada. El regreso lo hicimos en 9 horas, habiendo descansado en varios lugares.—*Corresponsal.*

De la prensa salvadoreña, reproducimos la anterior apreciación, y por nuestra parte la confirmamos, pues la empresa de los Servicios Unidos, pone empeño en cumplir con sus compromisos y en ser eficiente al público.

Guatemala, 30 de Abril de 1931.

"(T 2303/351/382/)"

CEDULA

Convención Postal Universal. . . . . (A)
Arreglo concerniente a Cartas y Cajas con valor declarado . . . . . (B)
Arreglo concerniente a Fardos Postales. . . . . (C)
Arreglo concerniente a Giros Postales. . . . . (D)
Arreglo concerniente a Cobranzas. . . . . (E)
Arreglo concerniente a transferencias postales. . . . . (F)
Arreglo concerniente a la suscripción a periódicos. . . . . (G)

PAIS	Convención y arreglos ratificados	Fecha de depósito de la ratificación
Canadá.	(A).	Dic. 18 de 1929
Holanda.	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Ene. 3 de 1930
India holandesa y Colonias holandesas de América.	(A), (B), (C), (D), (E).	Ene. 3 de 1930
Noruega.	(A), (B), (C), (D), (E), (G). . .	Feb. 5 de 1930
Islandia.	(A), (B), (D), (E).	Mar. 5 de 1930
Dinamarca.	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Mar. 6 de 1930
Suecia.	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Mar. 12 de 1930
Estados Unidos de América. . .	(A).	Abr. 5 de 1930
Posesiones insulares de los Estados Unidos de América, fuera de las islas Filipinas.	(A).	Abr. 5 de 1930
México.	(A).	Abr. 16 de 1930
Suiza.	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Abr. 21 de 1930
Bélgica.	(A), (B), (D), (E), (F), (G) . . .	Mayo 13 de 1930
Congo Belga.	(A), (B).	Mayo 13 de 1930

PAIS	Convención y arreglos ratificados	Fecha de depósito de la ratificación
Túnez	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Jun. 2 de 1930
Austria	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Jun. 13 de 1930
España y colonias españolas	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Juu. 16 de 1930
Saar	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Jun. 17 de 1930
Finlandia	(A), (B), (C), (D), (E), (G)	Jun. 23 de 1930
Estado de la Ciudad del Vaticano	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Jun. 26 de 1930
Marruecos (a exclusión de la zona española)	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Jul. 4 de 1930
Hedjaz y Nedj	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Jul. 7 de 1930
Australia	(A)	Jul. 9 de 1930
India	(A), (B), (C)	Jul. 17 de 1930

(O) El Gobierno de la Confederación Australiana desea que su firma y ratificación de la Convención se tenga como extensiva a Papua y los territorios bajo mandato de Nueva Guinea y Nauru.

Hungría	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Jul. 17 de 1930
U. R. S. S.	(A), (B)	Jul. 22 de 1930
Estonia	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Jul. 23 de 1930
Siam	(A), (B), (C), (D), (E), (G)	Jul. 25 de 1930
Luxemburgo	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Ago. 6 de 1930
Nueva Zelandia y Samoa Occidental	(A), (B)	Ago. 9 de 1930
Bélgica y Congo Belga	(C)	Ago. 25 de 1930
Italia y Colonias italianas	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Sep. 10 de 1930
China	(A), (B), (C), (D)	Oct. 3 de 1930
Alemauia	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Oct. 21 de 1930
Unión del Africa del Sur y el Territorio Bajo mandato de Africa Sud-Oeste	(A)	Oct. 29 de 1930
Yugoeslavia	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Oct. 31 de 1930
Japón, Corea y otras dependencias japonesas	(A), (B), (C), (D), (F)	Nov. 14 de 1930
Rumanía	(A), (B), (C), (D), (E), (G)	Nov. 21 de 1930
Iraq (o)	(A)	Ene. 20 de 1931
Egipto	(A), (B), (C), (D), (E), (G)	Ene. 27 de 1931
Persia	(A), (B), (C), (D)	Feb. 11 de 1931

Adhesión notificada al Gobierno de su Majestad en el Reino Unido de conformidad con el artículo XI del Protocolo Final de la Convención Postal Universal.

Paraguay	(A), (B), (C), (D), (E), (F), (G)	Juu. 29 de 1930

(i) Adhesión notificada al Gobierno de su Majestad en el Reino Unido, de conformidad con el artículo XII del Protocolo Final de la Convención Postal Universal.

Iraq	(A)	Ene. 20 de 1931

(o) La notificación de ratificacióu fué hecha originalmente el 14 de Abril de 1930: sin embargo el documeuto formal fué entregado al Gobierno de su Majestad en el Reino Unido hasta el 20 de Enero de 1931.

(i) La adhesión fué hecha al principio por telégrafo, el 19 de Junio de 1930, pero el documento formal no fué depositado en el Reino Unido, sino hasta el 20 de Enero de 1931.

Guatemala, 27 de Abril de 1931.

CONVENCION POSTAL UNIVERSAL

(CONTINUACION)

ARTICULO SETENTA Y SEIS

Servicios extraordinarios.

Los precios de tránsito especificados en el artículo 73 no se aplican al transporte efectuado por medio de servicios extraordinarios especialmente creados o mantenidos por una Administración a solicitud de una o varias Administraciones. Las condiciones de esta categoría de transportes se regularán de común acuerdo entre las Administraciones interesadas.

ARTICULO SETENTA Y SIETE

Pogos y cuentas.

1.—Los gastos de tránsito y de depósito serán a cargo de la Administración del país de origen.

2.—La cuenta general de estos gastos se establece de acuerdo con los datos de los cuadros estadísticos levantados una vez cada tres años, durante un período de catorce días. Este período se prorroga a veintiocho días para los despachos cambiados menos de seis veces por semana por los servicios que dependan de cualquier país.

El Reglamento determina el período y la duración de la aplicación de las estadísticas.

3.—Una Administración está autorizada para someter a la apreciación de una Comisión de árbitros los resultados de una estadística que, a su juicio, difiera mucho de la realidad. Este arbitraje se constituirá como está previsto en el artículo 10.

Los árbitros tienen el derecho de fijar en justicia el monto de los gastos de tránsito que deben pagarse.

ARTICULO SETENTA Y OCHO

Cambio de despachos cerrados con buques de guerra.

1.—Pueden cambiarse despachos cerrados entre las Oficinas de correos de uno de los países contratantes y los comandantes de divisiones navales o buques de guerra de dicho país en el extranjero, o entre el comandante de una de esas divisiones navales o buques de guerra y el comandante de otra división o buque del mismo país, por medio de servicios territoriales o marítimos de otros países.

2.—Las correspondencias de toda clase comprendidas en estos despachos deberán estar dirigidas exclusivamente o proceder de los estados mayores o de las tripulaciones de los buques destinatarios o remitentes de los despachos; las tasas y condiciones de envío que les son aplicables se determinarán según sus Reglamentos interiores por la Administración de correos del país a que pertenezcan los buques.

3.—Salvo arreglo en contrario entre las Administraciones interesadas, la Administración postal remitente o destinataria de los despachos de que se trata adeudará a las Administraciones intermediarias los gastos de tránsito calculados conforme a las disposiciones del artículo 73.

DISPOSICIONES DIVERSAS

ARTICULO SETENTA Y NUEVE

Inobservancia de la libertad de tránsito.

Cuando un país no observare las disposiciones del artículo 25 relativas a la libertad de tránsito, las Administraciones tienen el derecho de suprimir el servicio postal con dicho país. Deberán dar aviso previamente de esta medida, por telégrafo, a las Administraciones interesadas.

ARTICULO OCHENTA

Compromisos.

Los países contratantes se comprometen a tomar o proponer a sus respectivos poderes legislativos, las medidas necesarias:

a) Para castigar tanto la falsificación y el uso fraudulento de los vales-respuesta internacionales, como el empleo indebido para el franqueo de envíos postales, de sellos de correos falsificados o usados así como de impresiones falsas o usadas de máquinas de franquear o de prensas de imprenta.

b) Para prohibir y reprimir las operaciones fraudulentas de fabricación, venta, reventa o distribución de viñetas y sellos que se usen en el servicio de correos, falsificados o imitados de tal modo que puedan confun-

dirse con las viñetas y sellos emitidos por la Administración de uno de los países adherentes;

c) Para castigar las operaciones fraudulentas de fabricación y circulación de tarjetas de identificación postales, así como el empleo fraudulento de dichas tarjetas;

d) Para impedir y castigar, llegado el caso, la inserción de opio, morfina, cocaína y otros narcóticos en los envíos postales para los cuales no esté expresamente autorizada tal inserción por la Convención y los Arreglos de la Unión.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO OCHENTA Y UNO

Vigencia y duración de la Convención.

La presente Convención se pondrá en vigor el 1º de julio de 1930 y continuará vigente durante un tiempo indeterminado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países arriba enumerados han firmado la presente Convención en un ejemplar que quedará depositado en los Archivos del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña y de la Irlanda del Norte y de la cual se remitirá una copia a cada parte.

Dado en Londres, el 28 de junio de 1929.

(*Siguen las firmas*).

PROTOCOLO FINAL DE LA CONVENCION

En el momento de proceder a la firma de la Convención Postal Universal, concluida en esta fecha, los Plenipotenciarios que suscriben han convenido lo siguiente:

I

Retiro. Modificación de dirección.

Las disposiciones del artículo 49 de la Convención no se aplican a la Gran Bretaña ni a los dominios, colonias y protectorados británicos cuya legislación interior no permita el retiro o la modificación de dirección de correspondencias a solicitud del remitente.

II

Equivalencias. Límites máximo y mínimo.

1.—Cada país tiene la facultad de aumentar hasta un 50 % o de reducir el 20 % como máximum, las tasas previstas en el artículo 33, párrafo 1, de conformidad con las indicaciones del siguiente cuadro:

	Límites inferiores	Límites superiores
	Céntimos	Céntimos
Cartas:		
Primer escalón	20	37'5
Por escalón suplementario	12	22'5
Tarjetas Postales:		
Sencillas	12	22'5
Con respuesta pagada	24	45
Papeles de negocios, por 50 gramos	4	7'5
Mínimum de tasa	20	37'5
Impresos, por 50 gramos	4	7'5
Impresiones en relieve para los ciegos, por 1.000 gramos	4	7'5
Muestras de mercaderías, por 50 gramos	4	7'5
Mínimum de tasa	8	15
Pequeños paquetes, por 50 gramos	12	22'5
Mínimum de tasa	40	75

Las tasas escogidas deberán hallarse entre sí en las mismas proporciones que las tasas básicas, teniendo cada Administración la facultad de redondear sus cifras según las conveniencias de su sistema monetario.

2.—Cada país tiene la facultad de reducir a 10 céntimos la tasa de la tarjeta postal sencilla y a 20 céntimos la de la tarjeta postal con respuesta pagada.

3.—La tarifa adoptada por un país se aplica a las tasas que deben percibirse a la llegada por causa de ausencia o insuficiencia de franqueo.

III

Depósito de correspondencia en el extranjero.

Ningún país está obligado a expedir ni a entregar a los destinatarios los envíos que cualquier remitente domiciliado en su territorio deposite o haga depositar en un país extranjero con el propósito de aprovechar tasas más bajas que las establecidas en él. La regla se aplica sin distinción, ya sea a los envíos preparados en el país habitado por el remitente y transportados en seguida a través de la frontera, ya sea a los envíos confeccionados en un país extranjero. La Administración

interesada tiene derecho, ya de devolver los objetos de que se trata a su origen, ya de tasarlos conforme a sus tarifas interiores. Queda a su arbitrio la manera de percibir dichas tasas.

IV

Onza "avoirdupois."

Como medida excepcional, se admite que los países que, a causa de su régimen interior, no puedan adoptar el tipo de peso correspondiente al sistema métrico decimal, tengan la facultad de substituirlo por la onza "avoirdupois" (28,3465) asimilando una onza a 20 gramos para las cartas y 2 onzas a 50 gramos para los papeles de negocios, impresos, muestras y pequeños paquetes.

V

Vales-respuesta.

Las Administraciones tienen la facultad de no encargarse de la venta de los vales-respuesta.

VI

Derecho de certificación.

Los Países que no puedan fijar en 40 céntimos el derecho de certificación previsto en el artículo 52, párrafo 2, de la Conveneión, quedan autorizados para percibir un derecho que podrá elevarse hasta 50 céntimos o, eventualmente, hasta la tasa fijada para su servicio interior.

VII

Servicios aércos.

Quedan anexadas a la Convención Postal Universal y serán consideradas como parte integrante de ella y de su Reglamento, las disposiciones concernientes al transporte del correo de cartas por vía aérea.

No obstante y como excepción a las estipulaciones generales de la Convención, la modificación de tales disposiciones podrá ser tratada de tiempo en tiempo por una Conferencia compuesta de representantes de las Administraciones directamente interesadas.

(*Continuará.*)

SERVICIOS UNIDOS

CONTRATISTAS POSTALES

GUATEMALA **EL SALVADOR**

Ofrecemos el mejor servicio diario de pasajeros, equipajes y encomiendas entre GUATEMALA, SANTA ANA y puntos intermedios.

HONRADEZ **SEGURIDAD** **CONFORT**

PRECIOS MODICOS

INFORMES:

Oficina: 14 Calle Poniente, Nº 2, frente a la Concordia.

Teléfonos 3167 y 3854.

CORREOS NACIONALES

REPUBLICA DE GUATEMALA

Tarifa Postal aprobada por acuerdo gubernativo fecha 27 de Noviembre de 1928 y que regirá desde el 1º de Enero de 1929.

CATEGORIA DE LOS ENVIOS	Servicio Urbano	Interior C. A. y Unión P. P.	Unión Postal Universal	Peso máximo de los envíos
Carta y todo envío cerrado:				Gramos:
Los primeros 20 grms. o fracción	Q. 0.02	Q. 0.03	Q. 0.05	
Por 20 grms. o fracción siguientes.....	,, 0.01	,, 0.02	,, 0.03	2,000
Tarjetas Postales:				
Por cada una (sencilla).....	,, 0.01	,, 0 02	,, 0.03	
,, ,, ,, (doble)	,, 0.02	,, 0.03	,, 0.06	
Impresos:				
Por cada 100 grms. o fracción...	,, 0.005	... .	....	2,000
Por cada 50 grms. o fracción.....	.....	,, 0.005	,, 0.01	
Periódicos Nacionales: (2ª clase)				
Por cada 500 grms. o fracción.....	,, 0.005	,, 0.01	.....	2,000
Papeles de Negocio:				
Por cada 50 grms. o fracción.....	,, 0.005	,, 0.01	,, 0.01	2,000
Muestras sin valor Comercial:				
Por cada 50 grms. o fracción.....	,, 0.005	,, 0.005	,, 0.01	500
Encomiendas:				
Por cada 50 grms. o fracción...	,, 0.01	,, 0.02	....	2,000 y 7,200
Impresos en relieve para uso de los ciegos:				
Por cada 1,000 grms. o fracción	,, 0.01	,, 0.01	,, 0.01	2,000
Derechos Postales:				
Derecho fijo de recomendación	,, 0.03	,, 0.05	,, 0.10	
Derecho de Aviso de Recepción	,, 0.01	,, 0.05	,, 0.08	
Derecho de Aviso de Recepción solicitado posteriormente	,, 0.02	,, 0.10	,, 0.16	
Derecho sobre valores declarado, solo en Urbano e Interior, 3%				
Derecho por trámite de reclamos:				
Relativo a correspondencia ordinaria....	,, 0.03	,, 0.05	,, 0.10	
Relativo a correspondencia certificada.	,, 0.05	,, 0.10	,, 0.20	
Derechos de Poste Restante o Lista de Correos	,, 0.02	,, 0.02		
Servicio Expreso	,, 0.05	,, 0.10		
Servicio Expreso con los E. E. U. U., por cada 20 grms. o fracción.	....	....	,, 0.20	
Servicio Aéreo con los E. E. U. U., por cada 20 grms. o fracción	.....	.....	,, 0.15	

Para el Servicio de Fardos Postales hay tarifa especial.

Lo referente al porteaje para los periódicos nacionales, comprende únicamente a los envíos de las empresas editoras, no así para los envíos de particulares quienes deben someterse a lo estipulado en la tarifa para los impresos.

NOTA.—Además de los portes indicados en la anterior tarifa, debe agregarse a cada envío el timbre de reconstrucción de Q 0.01.

CORREOS NACIONALES

REPUBLICA DE GUATEMALA

TARIFA

PARA EL SERVICIO POSTAL AEREO DEL INTERIOR

Categoría de los Envíos	Porte	Peso y volumen máximo en los envíos
Cartas:		
Por cada 15 gramos o fracción.....	Q 0.04	2,000 gramos.
Tarjetas Postales:		
Por cada tarjeta sencilla	,, 0.02	
,, ,, ,, doble.....	,, 0.03	
Impresos:		
Por cada 50 gramos o fracción....	,, 0.10	2,000 ,,
Periódicos:		
Por cada ejemplar.....	,, 0.01	2,000 ,,
Papeles de Negocios:		
Por cada 50 gramos o fracción.....	,, 0.10	2,000 ,,
Muestras sin valor comercial:		
Por cada 50 gramos o fracción.	,, 0.10	500 ,,
Encomiendas:		
Por cada 50 gramos o fracción.	,, 0.10	1 pie cúbico

Guatemala, Mayo de 1931.

CORREOS NACIONALES

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

TARIFA

PARA EL SERVICIO POSTAL AEREO INTERNACIONAL

Países comprendidos.	Porte.
Para Estados Unidos de América, México, Cuba, El Salvador, Honduras, Belice y Nicaragua, por cada 10 gramos o fracción	Q 0.15
Para Costa Rica, Panamá y Zona del Canal, por cada 10 gramos o fracción	„ 0.19
Para el Canadá, por cada 10 gramos o fracción	„ 0.20
Para Puerto Rico, Santo Domingo, Haití, Jamaica e Islas Vírgenes, por cada 10 gramos o fracción	„ 0.23
Para Colombia, Curazao, Trinidad, Venezuela y Ecuador, por cada 10 gramos o fracción	„ 0.27
Para las Islas de Barlovento y Sotavento, por cada 10 gramos o fracción	„ 0.32
Para el Perú y las Guayanas: Holandesa, Británica y Francesa, por cada 10 gramos o fracción	„ 0.36
Para Chile y Bolivia, por cada 10 gramos o fracción	„ 0.45
Para la República Argentina, Uruguay y Paraguay, por cada 10 gramos o fracción	„ 0.49
Para el Brasil, por cada 10 gramos o fracción	„ 0.54

AVISO MUNICIPAL

LICITACION

La Municipalidad de la Capital saca a licitación pública por el término de ocho días, a contar de la fecha, la pintura del Mercado del Sur número 2, de conformidad con las bases que a los interesados, entregará la Ingeniería Municipal.

Secretaría Municipal:

Guatemala, 2 de Junio de 1931.

CARLOS F. ORTIZ G.,

SECRETARIO.

FERROCARRILES INTERNACIO

Itinerarios de trenes Puerto Barrios-Guate

DISTRITO ATLANTICO

53-51	1	ESTACIONES	2	54-52
MIXTO LOCAL Diario	PASAJERO Diario		PASAJERO Diario	MIXTO LOCAL Diario
Sale	Sale		Llega	Llega
5.50 a. m.	7.40 a. m.	..... Barrios	6.10 p. m.	5.00 p. m.
6.55	8.11	....Entre Ríos....	5.38	4.10
7.40	8 33	....Tenedores....	5.13	3.30
8.00	8.46	..... Cayuga	5.00	2.50
8.30	9.00	... Dartmouth ...	4.46	2.25
9.05	9.14	..... Morales	4.32	2.00
10.20	9.37	..... Virginia.....	4.08	12.30
10.40	9.51	.... Montúfar	3.54	12.01 p. m.
12.00 m.	10.22	.....Quiriguá.....	3.24	11.10 a. m.
12.20 p. m.	10.28	... Los Amates...	3.16	10.30
12.45	10.46	....Santa Inés....	2.59	9.45
1.21	11.07	.....Iguana.....	2.38	9.10
1.50	11.28 a. m.	..... Gualán	2.17	8.40
2.20				
3.20	12.07 p. m.	.... San Pablo	1.38	7.23
3.45	12.18	..... Pepesca	1.25	7.06
4.10 p. m.	12.35 p. m.	.....Zacapa.....	1.10 p. m.	6.45 a. m.
Llega	Llega		Sale	Sale
Sale	Sale		Llega	Llega
6.50 a. m.	1.00 p. m.	.....Zacapa.....	12.45	6.30 p. m.
7.35	1.29	.....Reforma.....	12.12 p. m.	5.40
8.05	1.46	..... Cabañas.....	11.55 a. m.	5.10
8.38	2.06	.....Jícaro	11.35	4.30
9.33	2.26	..... Rancho	11.15	3.50
10.45	2.56	.....Progreso.....	10.45	2.56
11.31 a m.	3.24	..... Jalapa.....	10.20	2.00
12.11 p. m.	3.46	.....Sanarate.....	9.58	1.20
12.45	4.08	.....Chile.....	9.38	12.45 p. m.
1.55	4.46	..Agua Caliente..	8.58	11.45 a. m.
2.40	5.15	..... Fiscal	8.34	11.12
4.00	6.00	.....Ermita.....	7.55	10.15
4.15 p. m.	6.15 p. m.	....Guatemala....	7.40 a. m.	10.00 a. m.
Llega	Llega		Sale	Sale

DISTRITO ORIENTAL

CHIQUIMULA—SAN SALVADOR—SANTA ANA

40 - 33	22	20 - 47	ESTACIONES	21 - 44	23	41 - 30
MIXTO Local Diario	PASAJERO Diario	PASAJERO Martes Viernes y Domingo		PASAJERO Lunes Jueves y Sábado	PASAJERO Diario	MIXTO Local Diario
Sale	Sale	Sale		Llega	Llega	Llega
A. M.	P. M.	P. M.		P. M.	A. M.	P. M.
5.00	6.45	1.10	....Zacapa....	12.30	6.25	7.20
6.10	7.40	1.58	. Chiquimula..	11.42	5.30	6.15
7.54	P. M.	.....	....Ipala.....	.....	A. M.	4.20
9.38	Llega	4.16 Llega	.FRONTERA.	Sale 9.16	Sale	2.40
10.08		4.26 Sale	.FRONTERA.	Llega 9.06		2.10
10.50		5.01	...Metapán...	8.35		1.28
1.10		6.55	.Santa Lucía.	6.40		10.50
4.45		8.40	.San Salvador.	5.00		7.30
P. M.		P. M.		A. M.		A. M.
Llega		Llega		Sale		Sale

CONEXIONES:

Los trenes Nos. 1 y 2 conectan en Zacapa con el tren Nº 20 a San Salvador los días Martes, Viernes y Domingo, y con el tren Nº 21 de San Salvador, los días Lunes, Jueves y Sábado. Los trenes Nos. 52 y 53, procedentes de Guatemala y Puerto Barrios respectivamente, conectan en Zacapa con el tren Nº 22. El tren Nº 23 procedente de Chiquimula conecta en Zacapa con los trenes Nos. 51 y 54 para Guatemala y Puerto Barrios respectivamente.

DISTRITO PACI

5	3	ESTACIONES
PASAJERO Diario	PASAJERO Diario	
Sale	Sale	
1.50 p. m.	7.15 a m.	.....Guatemala.....
2.01	7.25	..... Pamplona.....
2.47	8.06	.....Morán.....
2.59	8.17	.....Laguna.....
3.27	8.35	.....Amatitlán.....
3.49	8.58	.....Palín.....
4.21	9.29	.....San Fernando.....
4.41	9.49	.....Concepción .....
4.54	9.56	..... Esculntla. .....
	10.03	
5.19 p. m.	10.27	.....Santa María.....
Llega	10.32	
	11.04	..... Obispo.....
	11.14	..... Velásquez .....
9	11.24	.....Pantaleón .....
	11.30	.....Santa Lucía ....
MIXTO Diario	11.52 a. m.	.....Buena Vista.....
	12.25 p. m.	
	12.50	....Patulul.....
Sale	1.16	..... Guatalón .....
	1.23	.....Río Bravo.....
	1.40	.....Nahualate.....
7.05 a. m.	2.00	.....Palo Gordo.....
7.35	2.24	
7.50	2.33	.....Mazateuango.....
8.13	2.50	..... Cuyotenango ....
8.45	3.09	..... Muluá .....
8.52	3.15	.....San Sebastián....
9.10	3.29	.....Retalhuleu.....
9.45	3.56	.....Las Cruces.....
10.15	4.17	.....San Miguelito....
10.32	4.37	.....Génova.....
11.00	5.08	..... Coatepeque .....
11.36	5.40	..... Las Palmas .....
11.52 a. m.	5.55	.....Pajapita.....
12.25 p. m.	6.20 p. m.	.....Ayutla.....
Llega	Llega	

RAMAL DE

9		ESTACIONES
MIXTO Diario		
Sale		
6.45 a. m.		.....San Antonio.....
7.00 a. m.		.....Palo Gordo.....
Llega		

PAMPLONA, GUARDA VIEJO y ESTACI

ENTRE

Salen de Guatemala: 7.05, 8.30; A. M.

Salen del Guarda Viejo: 7.22, 8.47: A. M.

LOS D

Salen de Guatemala: 7.05, 8.30, 9.30 A. M.: 12.15

Salen del Guarda V.: 7.22, 8.47, 9.48 A. M.; 1.26

NOTA: Los trenes que los días Domingos salen d

12.15, 3.00, 4.15 y 5.30 p. m., llegan hasta e

IALES DE CENTRO AMERICA

ala, Zacapa-Frontera y Guatemala-Ayutla.

CO

4	6
PASAJERO Diario	PASAJERO Diario
Llega	Llega
5.00 p. m.	10.15 a. m.
4.48	10.00
3.54	9.07
3.44	8.55
3.27	8.35
3.05	8.12
2.27	7.33
1.59	7.05
1.52	6.58
1.17	6.28 a. m.
1.10	Sale
2.41	
2.30	
2.21	
2.15 p. m.	10
1.52 a. m.	MIXTO Diario
1.18	
0.53	
0.29	
0.22	Llega
0.06	6.15 p. m.
9.47	5.45
9.23	5.35
9.15	5.17
9.00	5.02
8.45	4.47
8.37	4.35
8.30	3.56
8 00	3.20
7.39	3.00
7.22	2.25
6.58	1.41
6.17	1.27
6.05	12.55 p. m.
5.40 a. m.	Sale
Sale	

AN ANTONIO

	10
	Diario
	Llega
	6.40 p. m.
	6.25 p. m.
	Sale

S INTERMEDIAS

MANA:

5, 3.00, 5.45 P. M.
3, 3.18, 6.05 P. M.

NGOS

4.15, 5.30, 6.30 P. M.
4.33, 5.47, 6.50 P. M.

temala a las 9.30 a. m., que "La Aurora."

DISTRITO PACIFICO

RAMAL DE SAN JOSE

5	203	205	ESTACIONES	204	206	6
PASAJERO Diario	PASAJERO Diario	MIXTO Diario		MIXTO Diario	PASAJERO Diario	PASAJERO Diario
Sale P. M.	Sale A. M.	Sale P. M.		Llega A. M.	Llega P. M.	Llega A. M.
5.23	10.30	1.30	.....Santa María.....	10.00	1 00	6.26
5.49	10.54	2.10	..... Naranjo.....	9 02	12.34	6.00
6.05	11.07	2.35	.....Obero.....	8.37	12.17	5.45
6.35	11.35	3.30	.....San José.....	8.00	11.50	5.20
P. M.	A. M.	P. M.	y Estaciones Intermedias	A. M.	A. M.	A. M.
Llega	Llega	Llega		Sale	Sale	Sale

Los trenes Nos. 203 y 204 conectan en Santa María con el tren Nº 3 que corre entre Guatemala y Ayutla.

Los trenes Nos. 205 y 206 conectan en Santa María con el tren Nº 4 que corre entre Ayutla y Guatemala.

RAMAL DE SAN FELIPE

307	305	303	ESTACIONES	304	306	308
MIXTO Diario	MIXTO Diario	MIXTO Diario		MIXTO Diario	MIXTO Diario	MIXTO Diario
Sale P. M.	Sale P. M.	Sale A. M.		Llega A. M.	Llega P. M.	Llega P. M.
4.10	2.10	7.45	.....San Fellpe.....	9.45	4.00	6.00
4.20	2.20	7.57	.....Casa Blanca.....	9.30	3.48	5.48
4.37	2.37	8.04	.....San Andrés.....	9.10	3.28	5.38
5.00	3.00	8.35	..... Muluá	8.50	3.10	5.10
P. M.	P. M.	A. M.	y Estaciones Intermedias	A. M.	P. M.	P. M.
Llega	Llega	Llega		Sale	Sale	Sale

Los trenes Nos. 303 y 304 conectan en Muluá con el tren Nº 4 que corre de Ayutla a Guatemala; y con el tren Nº 9 que corre de San Antonio a Ayutla.

Los trenes Nos. 305 y 306 conectan en Muluá con el tren Nº 3 que corre de Guatemala a Ayutla. Los trenes Nos. 307 y 308 conectau en Muluá con el tren Nº 10 que corre de Ayutla a San Antonio.

RAMAL DE CHAMPERICO

403	401	ESTACIONES	402	404
MIXTO Diario	MIXTO Diario		MIXTO Diario	MIXTO Diario
Sale	Sale		Llega	Llega
4.10 p. m.	9.50 a. m.	.....Las Cruces.....	7.45 a. m.	3.45 p. m.
4.25	10.04	..... Caballo Blanco.....	7.30	3.30
5.45	11.05	..... Champerico.....	6.00	2.30
Llega	Llega	y Estaciones Intermedias	Sale	Sale

Los trenes Nos. 401 y 402 conectan en las Cruces con el tren Nº 4, que corre de Ayutla a Guatemala; y con el tren Nº 9, que corre de San Antonio a Ayutla.

Los trenes Nos. 403 y 404 conectan en Las Cruces con el tren Nº 3, que corre de Guatemala a Ayutla; y con el tren Nº 10, que corre de Ayutla a San Antonio.

RAMAL DE OCOS

505	503	ESTACIONES	504	506
MIXTO	MIXTO		MIXTO	MIXTO
Sale	Sale		Llega	Llega
2.15 a. m.	7.15 p. m.	.....Ayutla.....	4.55 a. m.	10.00 p. m.
3.25	8.20	..... Ocós	3.50	8.50
Llega	Llega	y Estaciones Intermedias	Sale	Sale

Estos trenes corren únicamente los días Domingos, Martes y Vlernes, y en estos días el tren Nº 503 conecta en Ayutla con el tren Nº 3 procedente de Guatemala; y el tren Nº 504 conecta con el tren Nº 4 que sale de Ayutla con rumbo a Guatemala.

COMPAÑIA NACIONAL DE AVIACION

BAJOS DEL HOTEL REX — GUATEMALA

Gran Rebaja en nuestra Tarifa para Servicio Aéreo de Encomiendas

5 centavos oro por cada 4 onzas ó fracción

para todos los lugares de nuestro itinerario, con excepción del Depto. de Petén.

SALIDA DE GUATEMALA:	PRECIO POR PASAJE. — REBAJA:	
7.00 a. m.	Quezaltenango	$ 12.50
7.00 a. m.	Coatepeque	,, 11.00
7.00 a. m.	Retalhuleu	,, 10.00
7.00 a. m.	Mazatenango	,, 10.00
7.00 a. m.	Tiquizate	,, 9.00
10.30 a. m.	Rabinal	,, 9.50
10.30 a. m.	Salamá	,, 8.50
10.30 a. m.	Cobán	,, 17.50
10.30 a. m.	Tactic	,, 15.50
10.30 a. m.	Jalapa	,, 7.50
Todos los lunes	Flores, Petén	,, 55.00

Tarifa Especial para envíos de valores. Se aceptan envíos con facturas y flete a cobrar, sin recargo.

AGENCIAS EN TODAS LAS POBLACIONES DE NUESTRO ITINERARIO

CIA. NACIONAL DE AVIACION — GUATEMALA

LA BELLEZA DE SU ROSTRO SEÑORA,

Depende en gran parte, de que no se encuentre lleno de manchas, barros y espinillas.

Esto lo consigue Ud. usando diariamente

CREMA DE LAS REINAS
(Sin grasa).

Un producto puro que no daña la piel. Pruébela hoy!

COMPAÑIA FARMACEUTICA
LANQUETIN, S. A.
Distribuidores.

Tostaduría Eléctrica

KONG HERMANOS

9ª Avenida Sur, número 83.

Café de primera, tostado por electricidad a la vista del público.

UNICA EN GUATEMALA

Café de primera.... ..... $ 10 libra.

Café extra, empaque doble.. $ 18 libra.

Todas las personas que han probado nuestro café siguen pidiéndolo, reconociendo que no hay mejor debido al tueste.

ARTURO STEIN

JOYERIA Y RELOJERIA

"La Marquesa"

Dirección Cablegráfica:
"MARQUESA"
Clave: A. B. C. 5ª Ed.

Novena Calle Oriente
Esquina de la
Octava Avenida Sur.

GUATEMALA, C. A.

Para quedar complacido, invirtiendo bien su dinero, al hacer sus compras, visite la Joyería

"La Marquesa"

Agencia exclusiva
de los Relojes de precisión,

"INVAR Y MOVADO"

Departamento especial de "OPTICA"

CALIDAD SUPERIOR
AL ALCANCE DE TODOS